

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

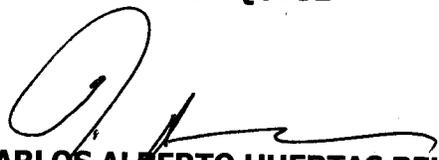
Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCISCO CHIPIAJE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00327 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en proveído del 13 de diciembre de 2018 (folios 5 a 7 del cuaderno de segunda instancia), mediante el cual confirmó el auto proferido en audiencia por este Despacho el 22 de noviembre de 2018 que dispuso declarar de oficio probada la excepción de caducidad de la acción y declarar terminado el proceso (folios 72 y 73 y CD fol. 81).

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 15** del **23 de abril de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria